

AÑO: 2010

20100020622 001

NIF/CI: G31981368

N Declaración/Expediente: 105/2010/290

N. 2010 / 20622 - 001

FUNDACION GIZAKIA HERRITAR  
CL SEÑORIO DE ERANSUS 16, BAJO B  
31016 PAMPLONA NAVARRA

EXP/2009/48190/SBC

Visto escrito con fecha de entrada 21/12/2009 bajo número de documento 2009/596053 , presentado por la FUNDACION GIZAKIA HERRITAR, con C.I.F G31981368, solicitando el reconocimiento de "Entidad o establecimiento de carácter social" a que se refieren el artículo 17.3. de la Ley Foral 19/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el artículo . de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Foral 86/1993, de 8 de marzo, esta Sección ha adoptado el siguiente acuerdo:

Procede otorgar dicho reconocimiento a la FUNDACION GIZAKIA HERRITAR con N.I.F. G31981368.

La eficacia de dicho reconocimiento queda subordinada, en todo caso, a la existencia y subsistencia de las condiciones que enumeramos a continuación y que según lo dispuesto en la normativa del impuesto, lo hayan fundamentado, extremo cuya verificación podrá efectuarse, en su caso, mediante la pertinente actuación comprobadora o inspectora;

-carecer de finalidad lucrativa y dedicar en su caso los beneficios eventualmente obtenidos al desarrollo de actividades exentas de idéntica naturaleza.-Los cargos de presidente, patrono o representante legal deberán ser gratuitos y carecer de interés en los resultados económicos de la explotación por sí mismos o a través de persona interpuesta.

El antedicho reconocimiento sólo implica la exención de las operaciones descritas en el artículo 17.1.17 . de la Ley Foral 19/1992, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido;

Las prestaciones de servicios de asistencia social que se indican a continuación efectuadas por entidades de derecho público o entidades o establecimientos privados de carácter social: a) Protección de la infancia y de la juventud. Se considerarán actividades de protección de la infancia y de la juventud las de rehabilitación y formación de niños y jóvenes, la de asistencia a lactantes, la custodia y atención a niños menores de seis años de edad, la realización de cursos, excursiones, campamentos o viajes infantiles y juveniles y otras análogas prestadas en favor de personas menores de veinticinco años de edad. b) Asistencia a la tercera edad. c) Educación especial y asistencia a personas con minusvalía. d) Asistencia a minorías étnicas. e) Asistencia a refugiados y asilados. f) Asistencia a transeúntes. g) Asistencia a personas con cargas familiares no compartidas. h) **Acción social comunitaria y familiar.** i) Asistencia a ex-reclusos. j) Reinserción social y prevención de la delincuencia. k) Asistencia a alcohólicos y toxicómanos. l) Cooperación para el desarrollo La exención comprende la prestación de los servicios de alimentación, alojamiento o transporte accesorios de los anteriores prestados por dichos establecimientos o entidades, con medios propios o ajenos. El resto de las operaciones efectuadas por la Entidad no estará amparado por el presente acuerdo.

AÑO: 2010 PERIODO: ANUAL	N.I.F./C.I. G31981368	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL FUNDACION GIZAKIA HERRITAR
DECLARACION/EXPEDIENTE 000000290		

Para más información puede dirigirse a las Oficinas de la Hacienda Tributaria o llamar por teléfono 901 50 51 52.

Oficinas: Pamplona: C Abejeras, 7-9  
Estella: Plza. Coronación, 2

Tudela: Plza. Sancho el Fuerte, 8  
Tatalla: Plza. Teófilo Cortes, 10

Pamplona, 13 de Marzo de 2010



JEFE/A DE LA SECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO